



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 054-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 30 de Julio de 2026

VISTO: El Memorándum N° 089-2026-UNAAA/R, de fecha 30 de julio de 2026; el Oficio N° 0012-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 30 de julio de 2026, remite el Informe Técnico N° 077-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 30 de julio de 2026; el Memorándum N° 093-2026-UNAAA/R, de fecha 30 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *“La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 establece que el *Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución, la citada Ley y demás normativas aplicables, manifestándose en el régimen administrativo como la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución*; lo cual guarda estricta concordancia con el artículo 62 de la referida norma, el cual precisa que *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la institución, contando con la facultad expresa en su numeral 62.2 para dirigir la actividad académica de la universidad, así como su gestión administrativa, económica y financiera*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *“Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables”*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 035-2026-UNAAA/CO, de fecha 06 de abril de 2026, se designó al Mg. Keny Fidel Gálvez Campos en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

Que, mediante el Memorándum N° 089-2026-UNAAA/R, de fecha 30 de julio de 2026, el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, solicitó a la Dirección General de Administración ordenar a la oficina correspondiente la evaluación y emisión, con carácter de muy urgente, de un informe de precalificación respecto a la propuesta para la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAAA, adjuntando para tal fin el currículum vitae documentado del Mg. Rodolfo Flores Gonzales;

Que, a través del Oficio N° 0012-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección General de Administración remitió el Informe Técnico N° 077-2026-UNAAA-DGA-URH, de fecha 30 de julio de 2026, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, en el cual se concluye que, tras la revisión de las plataformas y registros correspondientes, el Mg. Rodolfo Flores Gonzales, identificado con D.N.I. N° 01069625, no registra impedimentos para el acceso a la función pública. Asimismo, se precisó que **CUMPLE CON EL PERFIL Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS PARA EL CARGO CLASIFICADO COMO EMPLEADO DE CONFIANZA (EC-2)**, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Universidad, los Lineamientos para Designación de Empleados de Confianza, así como con las disposiciones establecidas en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y su modificatoria por Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, destacando que su Grado de Maestro en Gestión Pública convalida y potencia la idoneidad técnica requerida, además de acreditar la experiencia general y específica necesaria;



Que, con base en lo expuesto, mediante el Memorándum N° 093-2026-UNAAA/R, de fecha 30 de julio de 2026, el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas dispuso a la Secretaría General la proyección de la Resolución Rectoral correspondiente, formalizando la designación del Mg. Rodolfo Flores Gonzales en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios a partir del 31 de julio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir del 30 de julio de 2026, la Resolución Presidencial N° 035-2026-UNAAA/CO, de fecha 06 de abril de 2026, mediante la cual se designó al Mg. KENY FIDEL GÁLVEZ CAMPOS en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO, al Mg. KENY FIDEL GÁLVEZ CAMPOS por los servicios prestados e institucionales brindados a favor de esta Casa Superior de Estudios durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Mg. KENY FIDEL GÁLVEZ CAMPOS efectúe la correspondiente entrega formal del cargo, con el inventario de bienes, acervo documental y asuntos pendientes, conforme a los procedimientos y normativa interna vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DESIGNAR, a partir del 31 de julio de 2026, al Mg. RODOLFO FLORES GONZALES, identificado con D.N.I. N° 01069625, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo, disposición o norma interna que se oponga a la presente Resolución Rectoral.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

ABG. CARLOS FRANCISCO ZAVALETA RICCE
SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:
Rectorado
Vicerrectorados
Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesada (2)